



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	89.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.800,00
3.	Gastos financieros	650,00
4.	Transferencias corrientes	75.500,00
6.	Inversiones reales	45.700,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
9.	Pasivos financieros	5.500,00
	Total presupuesto	307.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	135.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.600,00
4.	Transferencias corrientes	92.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.300,00
7.	Transferencias de capital	17.800,00
	Total presupuesto	307.250,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotresgudo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor. Habilitación Estatal 3.^a cat. Grupo A/B. Plazas: 1. C.D. 22. Plaza cubierta.

B) Personal laboral fijo:

Peón de oficios múltiples. N.º de plazas: 1. Cubierta.

Auxiliar Administrativo. N.º de plazas: 1. Cubierta.



C) Personal laboral temporal:

Peón de construcción: 1. (Contratación desempleados a través de programas Junta de CyL).

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 2.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotresgudo, a 28 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González